COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 016 DE 2024

CONTRATO VAD 1185 DE 2024

Señor
NATALIA CASTRILLON GRACIANO
C.C. 1.128.274.126
Representante Legal
MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S E.S.P
NIT. 900.236.483-2
Dirección: CRR 74 # 48 B 39
Teléfono: 3160180509
Email: GERENCIA@MYVAMBIENTAL.COM.CO
Medellín

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía N° 016 de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 016 de 2024, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Prestación de servicios de un gestor autorizado para la recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la Institución Universitaria Pascual Bravo.

VALOR. SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 6.133.460) EXCLUIDO DE IVA

FORMA DE PAGO. Se realizarán pagos parciales posteriores a la recolección de los residuos, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II al igual

que los informes que le aplique.

Para el presente objeto se practicarán las siguientes retenciones:

- Retención en la fuente del 4% declarante y del 6% no declarante
- Retención de IVA del 15%
- Ica del 2 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Estampilla para la justicia familiar del 2%.

Y demás retenciones que apliquen por ley al momento del pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3368 del 08 de marzo de 2024 expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de este contrato será a partir del inicio en SECOP II el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio, hasta el 20 de diciembre del 2024 sin exceder la vigencia del año 2024

CONDICIONES TÉCNICAS.

PROMEDIO RESPEL						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UN. MEDI**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL SIN IVA**	**OBSERVACIÓN**
1	Servicio de Incineración	900	KG	$ 2.800	$ 2.520.000	N/A
2	Servicio de celda de encapsulamiento líquido	510	KG	$ 2.100	$ 1.071.000	N/A
3	Servicio de celda de estabilización	350	KG	$ 2.100	$ 735.000	N/A
4	Servicio de celda de encapsulamiento sólido	400	KG	$ 2.100	$ 840.000	N/A
5	Servicio de disposición final de aerosoles	50	KG	$ 2.050	$ 102.500	N/A
6	Servicio de disposición posconsumo:	357	KG	$ 1.280	$ 456.960	N/A

	Desensamblaje RAEE's (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)					
7	Servicio de disposición de aguas residuales no domésticas	100	Litros	$ 1.960	$ 196.000	N/A
8	Servicio de transporte: recolección	4	UN	$ 53.000	$ 212.000	N/A
SUBTOTAL					$ 6.133.460	
IVA					$ -	
TOTAL					$ 6.133.460	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Disponer de los vehículos de transporte habilitados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Decreto 1609 de 2002); Decreto 351 de 2014, artículo 7 y todas aquellas que las modifiquen o sustituyan de tal manera que aseguren el traslado, mantenimiento en condiciones de seguridad para los residuos peligrosos durante el transporte y entrega en las instalaciones del prestador de servicio especializado y autorizado.
2. Garantizar que el vehículo transportador utilice la señalización visible indicando el tipo de residuos que se transporta (Pictogramas de seguridad y Número de Naciones Unidas), así como el nombre de la empresa con dirección, el vehículo transportador deberá cumplir con los criterios del decreto 1079 de 2015 mediante el diligenciamiento de la lista de chequeo, formato verificación transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas, donde se revisa entre otros rótulos, extintores y kit anti derrames para el momento que se requiera.
3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental para el transporte, manipulación y disposición final de los residuos peligrosos retirados de la Institución.
4. Garantizar el servicio contratado por personal profesional capacitado en el manejo, manipulación y transporte de los residuos peligrosos.
5. Brindar dos capacitaciones semestrales al personal de la Institución relacionado con el manejo, transporte interno, almacenamiento, rotulado y empacado de los residuos peligrosos.
6. Suministrar los rótulos para la identificación de los residuos peligrosos almacenados y para su recolección y transporte de acuerdo a la normativa vigente.
7. Suministrar los recipientes en los cuales se va a realizar la recolección y transporte para la disposición final, debido a que no es posible llevarse los recipientes de la Institución, dado que se encuentran inventariados y codificados, para lo cual se deberá contar con un equipo de succión de residuos líquidos combustibles.
8. Contar con los instrumentos necesarios para la recolección de los residuos peligrosos generados en la Institución.

9. Existen dos tipos de residuos cuyo aprovechamiento tiene un valor potencial de compra por el mercado: las baterías de plomo ácido, y los aceites y lubricantes, siempre y cuando, después de los análisis pertinentes, éstos tengan las características técnicas para ser valorizados.

9.1 Por ello, las baterías de plomo ácido, si se encuentran en buen estado, serán compradas por la empresa contratada.

9.2 Para los aceites y lubricantes recolectados, si su valorización es factible (posterior al ensayo químico realizado, cuyo coste asumirá la empresa contratada), también se comprarán al generador.

Después de realizar un análisis del mercado, frente al valor unitario los siguientes ítems descritos se establece como valor mínimo de compra los siguientes valores:

CARACTERISTICAS Tipo tratamiento	UNIDADES	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Baterias plomo ácido	KG	1	600	600
Aceites y lubricantes	Gálon	1	1050	1050

Nota: La compra de estos residuos no dará lugar a compensaciones en el pago al contratista. La Institución deberá generar una factura de venta al oferente seleccionado, cuando se verifique que un residuo aprovechable tiene característica de valorización.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Previo a la firma del acta de inicio del contrato, la Institución Iniversitaria Pascual Bravo realizará la solicitud de los siguientes documentos, la cual será revisada y aprobada por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

1. En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.
2. Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente.
3. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.
4. Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.
5. Aportar matriz de riesgo de acuerdo al objeto y alcance del contrato.

6. Inducción del SG-SST de la Institución Universitaria Pascual Bravo: el contratista debe solicitar al correo; sst@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones de SST del personal que se designe para la ejecución de las actividades al interior de la Institución.
7. Aportar matriz de Elementos de Protección Personal (EPP).

OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE COMPROMETE A CUMPLIR EN CAMPO EN ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas siguientes, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
2. Reportar incapacidades mayores a 30 días, sean por Accidente de trabajo, enfermedad común, que se deriven por severidad en lesiones, procedimientos quirúrgicos, accidentes graves al supervisor de contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a la Institución Universitaria Pascual Bravo.
3. Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
4. Enviar mensualmente, el certificado de pago de seguridad social vigente y en el nivel 5 (6,96%) de riesgos laborales al supervisor del contrato y asegurar que está sea verídica y vigente del personal de contratos mayores a 30 días de obras, adecuaciones, servicios de aseo, vigilancia, y mantenimientos; al siguiente correo sst@pascualbravo.edu.co
5. Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los riesgos y su aptitud para llevar a cabo las actividades.
6. Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
7. El contratista deberá mantener accesible para Institución Universitaria Pascual Bravo, documentos y registros que soporten el plan SST en las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo de acuerdo con el formato de Análisis de Trabajo Seguro-ATS entregado y revisado por la Institución, entre otros se encuentran: conceptos de aptitud médica, matriz de elementos de Protección Personal, listado de sustancias químicas, registros de sensibilización y entrenamiento, registros de entrega de Elementos de Protección Personal, investigaciones de incidentes y accidentes laborales con sus respectivos planes de acción, registro de evidencias de que los aspectos con objeto y alcance se tienen en cuenta en las reuniones del COPASST y del comité de convivencia del contratista, el reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado por el representante legal.
8. El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.
9. El contratista se compromete asegurar los espacios que puedan afectar el normal desarrollo de la institución con medidas de higiene y seguridad industrial.

10. Es responsabilidad del contratista asegurar el orden y el aseo de todas las áreas donde se realicen sus actividades asociadas con el objeto y alcance del contrato.
11. El contratista de obras, adecuaciones y servicios mayores a 30 días, mantenimientos, servicios de vigilancia, aseo, enviará los primeros cinco días de cada mes, informe de accidentalidad de manera estadística describiendo índice de frecuencia por accidentes de trabajo, índice de severidad, Indicador SST de desarrollo del plan de trabajo del objeto y alcance del contrato, que incluya el registro de entrega de elementos de protección personal (EPP) e inspección de los mismos, registros de capacitaciones y planes de acción de los incidentes y accidentes laborales, registro de inspecciones a equipos y herramientas, entre otros del personal que haga parte del objeto y alcance del contrato.
12. Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.
13. En caso de incumplimiento en campo por actos inseguros o comportamientos inadecuados del personal, se hará un requerimiento al encargado que genere el incumplimiento por la misma causa o similar igual o mayor a dos veces.
14. En caso de incumplimiento en campo por condiciones peligrosas identificadas ya sea por ausencia de documentación verificable, equipos o herramientas, entre otras, y que debiera estar cumpliendo el contratista, y la condición se evidencia más de dos veces, se configura un incumplimiento contractual.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

GARANTÍA LEGAL. El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

Del Cumplimiento del Contrato: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

De Calidad Del Servicio: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el Equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y un (1) año más.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisora a la **Directora Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad**, o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 016 de 2024.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Valeria Velasquez Velasquez – Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: